



Santiago de Querétaro, Qro., diciembre de 2018
ASUNTO: Se presenta Iniciativa

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado José González Ruíz**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular la ***“Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en los siguientes Presupuestos de Egresos de la Federación establezca partidas presupuestales suficientes para realizar el pago a los ex trabajadores migrantes mexicanos”***, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Desde siempre, la migración ha sido una consecuencia de la necesidad y de la voluntad del ser humano por mejorar sus condiciones de vida, ya que se vincula necesariamente con la situación económica y social de los lugares de origen y de destino; siendo un fenómeno que plantea retos y oportunidades, particularmente para éstos últimos, que deben adaptar sus políticas migratorias.
2. En el caso de México, los connacionales que han migrado hacia otros lugares en busca de mejores condiciones económicas para ellos, sus familias y sus comunidades, con su trabajo y esfuerzo, sistemáticamente han contribuido con una gran cantidad de recursos económicos, constituyéndose ello en una de las fuentes más importantes de ingresos para el País.
3. Es en ese marco del fenómeno migratorio y de la necesidad de los países de destino de adoptar las respectivas políticas, que fue suscrito el Convenio



Internacional de Trabajadores Temporales, del cual se derivó el Programa Bracero que se mantuvo vigente de 1942 a 1967, celebrado entre nuestro País y los Estados Unidos de América, Nación que debido a la Segunda Guerra Mundial y a la posguerra, enfrentaba la escases de trabajadores y consecuentemente la necesidad de allegarse de mano de obra para realizar labores agrícolas y de construcción de vías férreas; por lo cual decidió dar empleo a mexicanos para realizar tales funciones. Al respecto se estima que mediante dicho acuerdo bilateral, más de 4 millones 600 mil trabajadores mexicanos fueron contratados, y que de éstos aún sobreviven alrededor de 3 millones 233 mil ex braceros.

4. Como medida para garantizar que los trabajadores migrantes mexicanos retornaran a nuestro País, les fue retenido el 10 por ciento de sus salarios, y con tal recurso el gobierno estadounidense constituyó un fondo de ahorro denominado "Fondo de Ahorro Campesino", mismo que le entregó al gobierno mexicano, a fin de que les fueran devueltos a nuestros paisanos una vez que regresaran a sus lugares de origen; sin embargo dichos recursos no les fueron reintegrados y a la fecha su destino sigue siendo incierto.
5. En 1998, después de tres décadas de concluido el referido Programa, los ex braceros comenzaron a organizarse para reclamar el pago de sus fondos de ahorro, siendo hasta entonces que el gobierno federal empezó a atender la problemática, iniciando por realizar un censo que permitiera determinar el número de ex migrantes afectados, para posteriormente en 2005, expedirse la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migrantes Mexicanos, con el objeto de otorgar a todos ellos, o en su caso a sus cónyuges, hijas o hijos que sobrevivan, un apoyo social por la cantidad de 38 mil pesos, por única ocasión; con lo que cual debían desistirse de reclamar la devolución de su dinero.
6. Cabe referir que para la entrega del apoyo, en el fideicomiso se estableció dar preferencia a los beneficiarios de mayor edad respecto de los de menor edad, en segunda instancia a los trabajadores migratorios comprendidos en el período de 1942 a 1946, y en última instancia, a los trabajadores migratorios comprendidos hasta el período de 1964; y durante ocho años, de 2005 a 2012 fueron asignados recursos presupuestales para el pago de ese apoyo social, sumando un monto superior a los 7 mil millones de pesos;



siendo entregados hasta la fecha a poco más de 190 mil ex braceros, lo que representa apenas el 5.8 por ciento del total de quienes tienen derecho.

7. Además de la falta de eficacia para lograr registrar a los millones de ex migrantes que tienen derecho a recibir el apoyo, se estima que existen más de 40,000, que habiendo presentado la documentación requerida y obteniendo un folio, por falta de la asignación de presupuesto en los ejercicios fiscales, no han recibido el referido apoyo económico de 38,000 pesos. Asimismo, aun cuando en el año 2015 y el 30 de noviembre del presente año fueron publicadas por la Secretaría de Gobernación, las lista más recientes, de más de 7,000 y de 6,500 beneficiarios respectivamente, del Fideicomiso, actualmente no se tienen cifras ciertas respecto al número de personas que han recibido el recurso, ni el monto económico que se requiere para entregar el apoyo a todas las que se encuentran registradas.
8. Debe considerarse que si bien la cantidad económica a que de acuerdo a las reglas del fideicomiso tienen derecho los ex trabajadores migrantes, ésta de ninguna manera se equipara a lo que les fue retenido durante el tiempo que laboraron en los Estados Unidos, y cuyo destino el gobierno mexicano no ha dejado claro; sin duda, para muchos de ellos representa el recuperar una pequeña parte de eso que por derecho les corresponde, y probablemente, el inicio de la implementación de acciones que permitan de una manera más firme, como lo establece Artículo Primero de la Carta Magna: investigar, sancionar y sobre todo reparar, por la afectación que se les ha ocasionado, particularmente cuando por la edad y otras condiciones, muchos se encuentran en situación de vulnerabilidad.
9. A la prerrogativa propia que los ex braceros tienen conforme a la Ley, debe sumarse el hecho de que en muchos de los casos se encuentran en situación de vulnerabilidad que deviene de precarias situaciones económicas y sociales, o incluso por la propia edad, y que por justicia social y solidaridad humana es obligación de los gobiernos el garantizar su derecho legítimo a ser atendido en su reclamo por el dinero que durante su estancia en los Estados Unidos de América les fue retenido; y en el caso particular, a que se les haga efectivo su derecho a ser sujetos de medidas de reparación o de compensación por parte del Estado Mexicano, como en lo relativo a recibir la entrega del citado apoyo económico de 38 mil pesos; siendo menester que



las diversas autoridades competentes promovamos acciones públicas encaminadas a ello.

10. Para ese objeto, se hace indispensable que el Estado, a través la autoridad responsable de asignar los recursos públicos, en este caso la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, previa información que recopile para determinar el monto respectivo, asigne el presupuesto suficiente para que el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migrantes Mexicanos, pueda entregar el monto de dinero a que por ley, los referidos ex trabajadores migrantes mexicanos tienen derecho.
11. En tal sentido, y en atención a que se considera pertinente que esta Legislatura del Estado de Querétaro promueva acciones que generen bienestar para la sociedad, y en particular para los sectores sociales de mayor vulnerabilidad, como son los adultos mayores, máxime cuando como en este caso involucra la responsabilidad del Estado Mexicano de resarcir por un daño ocasionado, es que se promueve el presente exhorto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Representación Popular la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ESTABLEZCA PARTIDAS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA REALIZAR EL PAGO A LOS EX TRABAJADORES MIGRANTES MEXICANOS”

Artículo Único: La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y en los subsecuentes, previa información que requiera al Comité Técnico del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a fin de conocer el monto necesario; asigne una partida presupuestal para dicho Fondo, suficiente para realizar el pago a los beneficiarios que cuentan con el folio respectivo, a quienes aún se les adeuda.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. Aprobado el presente Decreto, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

Dip. José González Ruiz

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO